



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA LA CANCELACION DE LA HIPOTECA QUE AFECTA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO CAMARONES N°8919, POBLACION GENERAL OSCAR BONILLA, COMUNA Y REGION DE ANTOFAGASTA.

Antofagasta, 24 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886/2003, y su reglamento contenido en el D.S. N° 250/2004 (MINHAC) y sus modificaciones; lo dispuesto en el DFL N° 29, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Las facultades que confiere el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Exento RA 272/101/2025, de 16 de enero 2025 por el que ingresó a la Planta de profesionales de este Servicio en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de 29 de mayo de 2024, que establece el orden se subrogancia en el cargo de director de SERVIU Región de Antofagasta:

#### CONSIDERANDO:

1. La solicitud de doña **Constanza Paola Adonis Vega**, cédula de identidad N°19.397.406-6 de fecha 17 de diciembre de 2024, en representación de su madre doña **Yasna Pamela Vega Callejas** cédula de identidad N°11.818.523-4 por Mandato Judicial de fecha 17 de noviembre del 2022, quien solicitó el alzamiento de la prohibición que grava a la propiedad ubicada en calle Río Camarones N°8919, población General Oscar Bonilla, de la comuna y región de Antofagasta, adquirida por don **Miguel Ángel Adonis Sequeira**, cédula de identidad N°10.058.945-1, quien fue su cónyuge.
2. Que, doña **Yasna Pamela Vega Callejas** cédula de identidad N°11.818.523-4, adquirió dicho inmueble por dación en pago por compensación económica que le hizo don **MIGUEL ANGEL ADONIS SEQUEIRA**, cédula nacional de identidad N°5.454.566-5 por disolución de la sociedad conyugal.
3. Que el inmueble descrito en el considerando anterior se encuentra inscrito a favor de la solicitante a fojas 3835, bajo el N° 5793, del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador Bienes Raíces de Antofagasta.
4. Que, la Hipoteca a favor del SERVIU Región de Antofagasta del inmueble ubicado en calle Río Camarones N° 8919, población General Oscar Bonilla de la ciudad de Antofagasta, se encuentra inscrita a fojas 9176, bajo el N° 1794 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

#### RESOLUCIÓN:

1. **SE AUTORIZA** la cancelación de la hipoteca suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta que afecta a la vivienda ubicada en calle Río Camarones N°8919, población General Oscar Bonilla de la ciudad de Antofagasta, actualmente de propiedad de la Sra. Yasna Pamela Vega Callejas, hipoteca inscrita a fojas 3835 bajo el N° 5793 del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1997.

2. **SE ORDENA Y DISPONE QUE** el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, redacte la respectiva escritura de alzamiento o bien autorice en la escritura de compraventa que adjunte la solicitante y, dispondrá la total tramitación de este, en cumplimiento de lo prescrito en la normativa vigente.
3. **TENGASE PRESENTE QUE** los gastos notariales e inscripciones que deban practicarse en el Conservador de Bienes Raíces y notaria respectivamente serán pagados por el solicitante, doña Yasna Pamela Vega Callejas.
4. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento jurídico deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
5. **TENGASE PRESENTE**, que esta resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LAD/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTANZA PAOLA ADONIS VEGA - CADONISV@HOTMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA